

de obligado cumplimiento para todos los proyectos y las obras de edificación.

El Ministerio de la Vivienda elaborará las NBE con la participación de todos aquellos otros Departamentos Ministeriales a los que afecten y en lo que las mismas incidan en sus ámbitos de competencia. La aprobación de las NBE se realizará por Real Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las vigentes normas básicas MV del Ministerio de la Vivienda:

- 101-1962.—Acciones de la edificación.
- 102-1975.—Acero laminado para estructuras de edificación.
- 103-1972.—Cálculo de las estructuras de acero laminado en edificación.
- 104-1966.—Ejecución de las estructuras de acero laminado en edificación.
- 105-1967.—Roblones de acero.
- 106-1968.—Tornillos ordinarios y calibrados, tuercas y arandelas de acero para estructuras de acero laminado.
- 107-1968.—Tornillos de alta resistencia y sus tuercas y arandelas.
- 108-1976.—Perfiles huecos de acero para estructuras de edificación.
- 201-1972.—Muros resistentes de fábrica de ladrillo.
- 301-1970.—Impermeabilización de cubiertas con materiales bituminosos.

Pasan a integrarse dentro de la actuación correspondiente a las normas básicas de la edificación (NBE).

Segunda.—El Ministerio de la Vivienda continuará la elaboración de las normas tecnológicas de la edificación (NTE) de acuerdo con el Decreto tres mil quinientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y dos, de veintitrés de diciembre, hasta completar el conjunto de normas previsto en su anexo.

Tercera.—La revisión de las NTE se realizará por el Ministerio de la Vivienda teniendo presente que las citadas normas no son de obligado cumplimiento, al poderse adoptar otras reglas y condiciones que cumplan igualmente las disposiciones básicas. Queda, en consecuencia, derogado el artículo nueve del Decreto tres mil quinientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y dos, de veintitrés de diciembre.

Cuarta.—La Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación elaborará y homologará soluciones homologadas de edificación (SHE) cuya utilización correcta garantice el cumplimiento y la superación de los niveles mínimos que establecen las NBE.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Vivienda,
FRANCISCO LOZANO VICENTE

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15614 REAL DECRETO 1651/1977, de 2 de junio, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria a don Manuel Domínguez Viguera.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y siete, y de conformidad con lo establecido en los artículos veinte y veintiuno del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta y mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre;

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria, vacante por nombramiento para otro cargo de don Rafael Gómez Escolar y González, a don Manuel Domínguez Viguera, Magistrado que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santiago de Compostela.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

15615 REAL DECRETO 1652/1977, de 10 de junio, por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Luis de la Torre Arredondo, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos setenta y siete, y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado;

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria en quince de junio de mil novecientos setenta y siete, a don Luis de la Torre Arredondo, Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

15616 ORDEN de 22 de junio de 1977 por la que se acuerda declarar jubilado al Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, don Sebastián Baños de la Torre, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley de 18 de marzo de 1966, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; 59 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, y demás disposiciones legales concordantes,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Sebastián Baños de la Torre, Secretariado de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, con destino en la Sala Primera del Tribunal Supremo, en cuyo cargo deberá cesar el 11 de julio del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

15617 REAL DECRETO 1653/1977, de 20 de mayo, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas en Sevilla a don Rafael Caudau Parias.

Vacante, por jubilación de su titular, el cargo de Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas en Sevilla, y de conformidad con el Decreto novecientos noventa y mil novecientos setenta y cinco, de diecisiete de abril, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas en Sevilla a don Rafael Caudau Parias.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas,
LUIS ORTIZ GONZALEZ